**LA MÚSICA LITÚRGICA**

**Su evolución. Su reflexión**

**XXXIV Encuentro Nacional de Comisiones Diocesanas y Provinciales de Pastoral Litúrgica**

**2-5 de agosto de 2010**

**Pbro. Lic. Luis Javier Sáenz Naranjo**

**Diócesis de Zamora**

**LA MÚSICA SAGRADA LITÚRGICA**

**Su evolución. Su reflexión**

**DESARROLLO**

**INTRODUCCIÓN**

**I.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA MÚSICA SAGRADA**

1.-Unión íntima entre la palabra y el canto

2.- Finalidades de la plegaria cantada

**II.- LA MÚSICA SAGRADA Y EL PAPA PÍO X**

1.-Situación de la Música Sagrada antes de Pío X. Característica generales del siglo XIX.

2.- Motu Proprio. “Tra le sollecitudini », 1903. Pío X

2.1. Aportes importantes del Motu Proprio.

2.2. Estructura

**III.- LA MÚSICA SAGRADA DESDE PÍO X HASTA EL VATICANO II**

1.- Divini cultus sanctitatem. 1928. Pío XI.

2.- Mediator Dei. 1947. Pío XII.

3.- Musicae sacrae disciplina. 1955. Pío XII.

4.- Instrucción sobre la música y la liturgia sagradas. 1958. Sagrada Congregación de Ritos.

5.- La Música Sagrada en el Vaticano II. 1962. Cap. VI. SC.

**IV.- EVOLUCIÓN POSTCONCILIAR DE LA MÚSICA SAGRADA**

1.- Musicam Sacram, de 1967. Sagrada Congregación de Ritos.

2.- Quirógrafo, de 2003. Del Sumo Pontífice Juan Pablo II.

**V.- CONCLUSIÓN**

**I**

**LA MÚSICA LITÚRGICA**

**Su evolución. Su reflexión**

**Pbro. Luis Javier Sáenz Naranjo**

Agosto 2010. Diócesis de **Zamora**

**INTRODUCCIÓN**

Iniciamos la reflexión sobre uno de los temas más fascinante de la Sagrada liturgia. Uno de esos ante los que es imposible negar el magnetismo tan grande que encierra para mover, en el campo de la fe, hasta los corazones más empedernidos, en su carrera hacia Dios y hacia la inserción en una comunidad de hermanos. Nosotros, hemos estado familiarizados con la Sagrada Liturgia y sabemos “de qué va”. Eso nos ayuda a entender que nuestro campo, indispensablemente necesita de elementos poderosos (materiales y sensoriales) que sean capaces de transformar el ambiente litúrgico-celebrativo no sólo en piezas modélicas, dignas de imitar por su hermosura externa y por su perfección en la organización y en la relación humana de sus signos. Se requiere además, que haya elementos que toquen las fibras más profundas del creyente, y aun de aquél que no ha entrado en esta dinámica de sentirse “un discípulo del Señor”.

La Música Sagrada, que está llamada a caminar hombro con hombro con los destinos de la Sagrada Liturgia, desde todos los siglos, ha tenido una misión muy importante que cumplir. Ha ido tomando diferentes matices, ha sino movida hacia diferentes formas de expresión; inclusive, en las últimas décadas, ha tenido que sufrir los embates de gente que ha buscado, en el afán de salvar la libertad en la expresión, confundir con lenguajes que en mucho, se han distanciado del objetivo primordial que es, facilitar un encuentro amoroso con Aquél que es la armonía suma y la manifestación de la belleza plena: Dios. Ese encuentro amoroso se logra siempre mediante la fusión perfecta del texto, el ritmo, la melodía y el espíritu con que se ejecuta tal o cual pieza musical o vocal.

En realidad, nos resulta imposible hablar de liturgia, sin hablar también de música sagrada; cuando decae la liturgia, decae la música sagrada. Cuando se logra, se entiende y se vive la liturgia correctamente, aparece siempre la buena música de Iglesia.

*“La fe nace de la escucha de la Palabra de Dios. Cuando la palabra de Dios se traduce en palabra humana, queda un excedente no dicho e inefable que nos incita a callar… un callar que finalmente convierte lo inefable en canto, y también pide ayuda a las voces del cosmos para que lo no dicho se haga perceptible. Esto significa que la música de Iglesia, emanando de la palabra y del silencio percibido en ella, presupone una constante escucha de toda la plenitud del* ***Logos****”[[1]](#footnote-1).*

**I**

**PRINCIPIOS GENERALES DE LA MÚSICA SAGRADA**

**1.- Unión íntima entre la palabra y el canto**

Nuestro hablar, es un canto sencillo, En él se flexiona la voz y se ve revestida y enriquecida con el apoyo de cada palabra, cada silencio, cada frase y cada período, formando, como síntesis y fusión de todos los elementos que lo integran, *un discurso armonioso*. El sólo hablar implica usar, hasta de forma inconsciente, acentos, ritmos, cadencias, matices, duraciones, intensidades y pausas. La música, está presente pues, aun en la forma más básica de la comunicación humana. El canto no es música pura, sino que se forma de la unión íntima de la palabra y de la música. En realidad el canto es una palabra ordinaria, elevada a su máxima potencia.

La fuerza del canto sagrado hunde sus raíces en la dinámica natural de todo lenguaje humano. La verdadera devoción, decía Dom Pothier, produce espontáneamente el canto, el canto a su vez excita la devoción, y esta acción recíproca aumenta el valor de ambos, como dos espejos que colocados frente a frente multiplican la misma imagen hasta profundidades por así decirlo infinitas.

En la Liturgia, la palabra y el canto, nacen de la misma fuente. Son inspiradas por el mismo pensamiento e impulsadas por el mismo sentimiento. Por eso, un buen canto sagrado siempre inyecta deseos de unidad. Palabra y canto, están llamados a responder a la misma necesidad y se dirige hacia el mismo fin; entrecruzan sus potencias y permiten que el resultado, sea una dulce fusión del encuentro entre el Creador y la Criatura[[2]](#footnote-2).

El canto sirve además maravillosamente para unir los sentimientos de todos los fieles con un solo ritmo y con una sola melodía. El canto, por fin, da a la fiesta litúrgica una grandiosidad que es imposible conseguir sin él. El canto da mayor relieve y más eficacia a la plegaria del texto y excita más la devoción de los fieles, disponiéndole a recibir los frutos de la gracia. La música debe hacer gustar al texto[[3]](#footnote-3).

**2.- Finalidades de la plegaria cantada**

Desde luego que se precisa reflexionar sobre las cualidades que posee la plegaria cantada. Me parece necesario dejar antes bien asentado cuál es el fin por el cual la música ha sido incorporada a la liturgia y ha sido puesta no sólo cómo *sierva, adorno* o como un simple “accesorio litúrgico”*.* Es importante ver por qué la música ha llegado a tener con todo derecho un *Munus ministeriale*.

San Agustín ve en la música un medio estimulante de nuestra flaqueza y un auxilio de la cortedad de nuestros vuelos: *Ut per oblectamenta aurium infirmior animus in affectum pietatis assurgat.* Nos enseña hermosamente el Obispo de Hipona a gustar de la bondad que acerca la música al alma[[4]](#footnote-4).

Santo Tomás de Aquino, nos hace también una presentación maravillosa sobre la finalidad de la música. Dice él: *Laus vocalis ad hoc necesaria est ut effectus hominis provocet in Deum,* la alabanza vocal es necesaria para mover el corazón del hombre y elevarlo hasta Dios. Todo aquello que sea útil para conseguir este fin tiene cabida en las alabanzas divinas: *Et ideo quaecumque ad hoc utilia esse possunt, in divinas laudes congruenter assumentur.[[5]](#footnote-5)*

¿Tendrá, realmente el canto, esa potencia divina como para mover los corazones humanos hasta Dios? Admirablemente san Agustín decía: *Omnes affectus spiritus nostri pro suavi diversitate habent proprios modos in voce atque cantu*, *quorum oculta familiaritate excitatur.* Inspirado en esto, Santo Tomás señala: “*Y por consiguiente, dice, fue determinado sabiamente que los cantos se emplearan en las divinas alabanzas para que los espíritus enfermos se sintieras inclinados a la devoción*: *utanimi infirmorum ma*g*is procuraventur ad devotionem.*

Si se canta “para excitar la devoción”, los cantores se fijan más en las palabras que en el canto, resultando aquellas mucho más sabrosas al espíritu que la simple plegaria, porque hay más tiempo para considerarlas atentamente, y porque los efectos de nuestro espíritu se despiertan más con la voz y el canto. *Si aliquis cantet propter devotionem, attentius considerat quae dicuntur, tum quia diutius moratur super eodem; tum quia ut Augustinus dicit, omnes affectus spiritus n*os*tri pro suavi* *diversitate habent proprios modos in voce atque cantu, quorum oculta familiaritate excitantur.*

Resulta también de capital importancia detenernos a recordar el aporte dado por san Pío X en relación al tema de la Finalidad de la música sagrada. El, viene a ser el parte-aguas de aquella situación tan lamentable de la música de Iglesia, que tuvo lugar especialmente a finales del siglo XIX, en donde el ambiente teatral en el tema de la música, había invadido el ambiente sagrado de la liturgia, tanto en estilo como en forma.

Pío X, con ejemplar valor, hizo frente al desorden que auguraba un gran envilecimiento del tesoro musical sagrado, heredado desde siglos. El Papa afirma en el Decreto que escribió, incluso antes de ser Sumo Pontífice: “*Según la doctrina de los Padres de la Iglesia, cánones de los Concilios, Bulas de los Papas, Decretos de la Sagrada Congregación y por la misma naturaleza del asunto, la Santa Iglesia sólo admite en su Liturgia el canto y la música que responden plenamente al fin general de la misma Liturgia: Il fine generale che é la gloria di Dio e la santificatione dei fideli[[6]](#footnote-6)*.

Además, agrega el Papa: “*La música contribuye a aumentar el decoro y esplendor de las solemnidades religiosas, y así como su oficio principal consiste en revestir de adecuadas melodías el texto litúrgico que se propone a la consideración de los fieles, de igual manera su propio fin consiste en añadir más eficacia al texto mismo, para que por tal medio se excite más la devoción de los fieles y se preparen mejor a recibir los frutos de la gracia, propios de la celebración de los sagrados ministerios*”[[7]](#footnote-7).

Por supuesto que en esta intención de hacer notar los acontecimientos importantes de la historia más reciente que aportaron alguna idea sobre el fin de la música sagrada, no podía faltar la Constitución del Vaticano II. Ésta señala tres fines fundamentales: *a) expresar con mayor delicadeza la oración; b) fomentar la unanimidad; c) enriquecer de mayor solemnidad los ritos sagrados.[[8]](#footnote-8)*

Después de revisar los momentos importantes de la historia de la música sagrada pudiéramos afirmar que el fin por el que la música fue admitida en la Liturgia, lo mismo en el Antiguo Testamento como en el Nuevo, lo mismo por los Santos Padres como en nuestros tiempos, ha sido siempre *la gloria de Dios y edificación o santificación de los fieles*. De este principio nacen las leyes de la música sagrada en el culto divino y es razón de la competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica en la materia.[[9]](#footnote-9) A cada grupo coral, a cada músico en concreto, le tocará poner los medios necesarios para que en la práctica, se alcance ese objetivo que rige para la Iglesia universal.

**II**

**LA MÚSICA SAGRADA Y EL PAPA PIÓ X**

***1.-Situación de la música sagrada antes de Pío X. Características generales del siglo XIX****.*

Buscando describir la imagen que se dibujaba en el siglo XIX, Mayer, en el título de un escrito suyo lo definía así: “*el siglo XIX es ‘el siglo falto de gracia’[[10]](#footnote-10)”.* Siglo vivido con la tensión de un romanticismo desordenado y naturalista, que albergaba en su seno un notable avance técnico industrial; progreso con el que el hombre comenzaba a sentirse más autónomo, gracias a sus logros en los diferentes campos del desarrollo social.

Irremediablemente, la experiencia religiosa tuvo que sufrir también las consecuencias de tal corriente. Las celebraciones litúrgicas habían puesto a los fieles en un lugar que, ciertamente, no era el mejor, volvía a estar el pueblo relegado a su sola expresión espiritual totalmente individualista, teniendo que conformarse con tener en las celebraciones litúrgicas, especialmente en la misa, una actitud de *mero espectador*, como dirá el Papa Pío XI.

Urgía una reforma en la línea espiritual que fuera capaz de rescatar lo perdido por causa del movimiento industrial, que paulatinamente había permitido que en la sociedad fuese reinando un ateísmo generalizado.

Es en el ambiente monacal donde tiene lugar la deseada y esperada reforma. Es allí donde comienza a germinar aquel retoño de una nueva mentalidad litúrgica; reforma en la que fue de capital importancia Dom Guéranger, fundador y primer abad de Solesmes[[11]](#footnote-11). Uno de los aspectos que él consideró necesario fomentar, para sostener la vida contemplativa en su monasterio, fue la liturgia, y precisamente la liturgia venida de Roma.

***2.- Motu Proprio “Tra le sollecitudini”. 1903. Pío X***

Con fecha 22 de noviembre de 1903, en la fiesta de santa Cecilia, salió a la luz el Motu Proprio de Pío X *Tra le sollecitudini,* que más tarde (8 de enero de 1904) la Sagrada Congregación apoyaría al promulgar un decreto que lo declaraba ley universal.

El Motu proprio en cuestión, comprende 9 capítulos en los que precisa la definición de la música religiosa, se determinan las formas ideales del arte sagrado, se caracteriza la aplicación y limitación de la música moderna y el uso de los instrumentos; se prescribe además sobre la liturgia y la forma musical de las obras, el lugar y función que tiene el pueblo, los cantores, los maestros y las autoridades eclesiásticas.

**2.1. Aportes importantes del Motu Proprio**

Conociendo la situación social del siglo XIX, a la que tuvo que responder Pío X, considero que todo su documento encierra una riqueza extraordinaria, en la que se refleja claramente una audacia que desde tiempo atrás se precisaba.

Realizaré ahora un recorrido capítulo por capítulo, destacando lo que a mi parecer es notablemente importante. Para esta exposición trabajaré sobre el texto original del documento, respetando el idioma –italiano antiguo- en el que fue escrito y promulgado[[12]](#footnote-12).

**2.2. Estructura**

***Principii generali***

a) Finalidades de la música sagrada

* “La gloria di Dio e la santificazione ed edificatione dei fedeli.”
* Acrescere il decoro e lo splendore delle cerimonie eclesiastiche”
* Rivestire con soave melodia le parole del testo liturgico.”
* “I fideli… siano piú facilmente eccitati alla devozione.”

b) Cualidades que debe tener la música

* “Deve essere **santa** e quinde escludere ogni profanitá non soloin se medesima, ma anche nel modo con cui viene proposta per parte degli esecutori”
* “Deve essere **arte vera**, non essendo possibile che altrimenti possa avere sull’animo de chi l’ascolta quell’ eficacia, che la Chiesa cerca ottenere coll’adoperare questo mezzo dei suoni.”
* “Deve essere **universale** in questo senso, che, pur concedendosi ad ogni nazi**o**ne di adoperare nelle composizioni per Chiesa quelle forme particolari...”

***Generi di musica sacra***

1. Música admitida:

* “Il canto gregoriano… il canto proprio de la chiesa Cattolica.”
* “La polifonia classica specialmente della Scuola Romana.”
* “La musica moderna.”

***Testo liturgico***

Lengua oficial de la Iglesia/ prohibición de las lenguas vulgares:

* “La lingua propria della Chiesa e la latina.”
* “ E’quindi proibito nelle funzioni liturgiche de cantare in volgare qualsivoglia cosa…”

***Forma esterna delle sacre composizioni***

Estilo musical propio de la misa y el oficio divino

* “Le singole parti della Messae dell’officiatura… il canto gregoriano e la classica polifonia.

***Cantori***

1. Oraciones propias del ministro del altar:
   * Devono esser in solo canto gregoriano senza alcun accompagnamento d’organo…”
2. Prohibición expresa a intervenir la mujer:
   * “Le done… non possono essere ammesse a far parte del coro e della capella musicale…”
   * Se dunque si vogliono adoperare le voci acute del soprani e contralti, queste devono essere sostenute dai fanciulli, secondo l’uso antichissimo della Chiesa.”
3. Separación física entre el coro y el pueblo: vestido, rejas separatorias:
   * Sará pure conveniente che i cantori, mentre cantano in chiesa vestano L’abito eclesiastico e la cotta…”
   * “… e se trovansi raccolti in cantorie troppo esposte agli occhi del pubblico, siano difesi da una grata, come si pratica nella Cappella Pontificia.”

***Organi ed istrumenti***

1. Uso del órgano y otros instrumentos de acompañamiento:
   * “Sebbene la musica propria della Chiesa sia la musica puramente vocale, nondimeno é permessa eziandio la musica con acompagnamento d’organo o dell’orchestra…”
2. Prohibe el uso del piano y bandas de música en la iglesia:
   * “E’ proibito in Chiesa l’uso del pianoforte…”
   * “E’ proibito alle cosí dette bande musicali di suonare in Chiesa.”

***Ampiezza della musica liturgica***

Prohibe los cantos demasiado largos:

* “Non é lecito per cagione del canto o del suono far attendere il sacerdote all’altare piú di quello che comporti la ceremonia liturgica.”

***Mezzi precipui***

1. Comisiones diocesanas de música sagrada:

“…i Vescovi istituiscano nelle loro Diocesi una comissione speciale di persone veramente competenti in cose di musica sacra…”

1. Formación musical desde el seminario:

* Nei seminari… si studi da tutti diligentemente il canto gregoriano, e si formino i cori…”
* “… nelle ordinarie lezioni de liturgia… particolarmente riguardano i principii della musica sacra…”

1. Impulso a Scholae Cantorum y escuelas superiores de música sacra:

* “Si abbia cura di restituire… le antiche Scholae Cantorum…”
* “Si procuri di sostenere con ogni miglior modo le Scuole Superiori della musica sacra…”

***Conclusione***

Potestad brindad a cada diócesis para velar por la música sagrada:

* “… gli Ordinarii de l’uoghi potranno prohibire piú explicitamente ancora tutto ció che nelle Chiese loro Diocesi si riconosce in questa parte e della tradizione eclesiastica.”

A mi parecer, Pío X ha puesto sabiamente las finalidades de la música sagrada; finalidades que sin duda hoy mantienen su propia validez. Además, las cualidades marcadas por él para la música sagrada son capaces de poner muy bien el carácter de una verdadera música sagrada, aún cuando en documentos posteriores tomaron otros matices, que pretendían adaptarse a las circunstancias del momento.

**III**

**LA MÚSICA SAGRADA DESDE PÍO XI**

**HASTA EL VATICANO II**

En este apartado expongo el documento del Pío XI, *Divini cultus sanctitatem* del 20 de diciembre de 1928; las encíclicas de Pío XII: *Mediator Dei* del 02 de noviembre de 1947 y *Musicae sacrae disciplina* del 25 de diciembre de 1955. Además, el documento de la Sagrada Congregación de ritos, *Instrucción sobre la música sagrada* de 1958, y termino este apartado analizando el aporte del Concilio Vaticano II sobre la música sagrada presentado en el capítulo VI del documento sobre la Sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium* del 4 de diciembre de 1963.

***1.- Divini Cultus sanctitatem.*  1928. *Pio XI***

Esta Constitución contiene una Introducción, seguida de 11 números.[[13]](#footnote-13)

1) Menciona la conciencia y el motivante que tiene la Iglesia de velar por la santidad del culto del templo. Mandato recibido de su Fundador, Jesucristo.

* “Divini cultus sanctituatem tuendi cum Ecclesia a Conditore Christo munus acceperit…”

2) Hace alusión también al desinterés que algunos han tenido ante las nuevas disposiciones presentadas sobre la música sagrada.

* Namque probe novimus vel dictitasse aliquos se eis legibus non teneri quae tam sollemniter edictae fuerant; vel nonnullos, primum quidem iisdem paruisse, sed pedetentim ei musicae generi indulsisse quod est omnino a templis arcendum…”

3) Hace una mención especial a Guido D’arezzo en su centenario. Como homenaje, reconoce su valioso aporte musical.

* Idque eo libentius Nos facimus quod hoc anno non solum musicae sacrae restaurationis, quam diximus, recordatio, sed etiam memoria monachi illius Guidonis Arretini celebrata est…”

4) La enseñanza del canto a los que se preparan para el sacerdocio.

* “Esto igitur in Seminariis ceterisque studiorum domiciliis, utrique clero recte conformando, brevis quidem sed frequens ac paene cotidiana cantus gregoriani et musicae sacrae lectio vel exercitatio…”

5) Sobre el digno, correcto y conveniente desempeño del canto coral en el Oficio divino.

* Quicumque in basilicis aedibusque cathedralibus, collegiatis… cultum moderantur et exercent, iidem totis viribus contendant ut rite, id est ad Ecclesiae praescripta chorale officium instautetur…”

6) Necesidad de elegir a una persona para que pueda no sólo velar por el cuidado de las normas litúrgicas sino también para poder corregir los defectos de los miembros del coro, o de todo el coro.

* “… et quemadmodum olim cantor erat seu rector chori, ita in posterum in canonicorum et religiosorum choris aliquis eligatur peritus, qui cum liturgiae cantusque choralis normas in usum deducendas curet, tum singulorum vel chori universi vitia emendet.”

7) Sobre las capillas musicales y las escolanías. Fuerte apoyo para ellas.

* Nos cupimus ut capellae huiusmodi, quemadmodum a saeculo XIV ad saeculum XVI floruerunt, ita hodie illic maxime renoventur ac revirescant ubi divini cultus frequentia et amplitudo maiorem cantorum numerum exquisitioremque eorum delectum postulant.”

8) Apoyo a la promoción de los coros de niños.

* “Scholae puerorum, non modo apud maiora templa et cathedrales, sed etiam penes minores et paroeciales aedes excitentur…”

9) La voz humana, primer lugar en importancia.

* “Neque est autem putandum incremento musicae artis Ecclesiam obsistere, quod istrumento cuilibet humanam vocem anteponat; siquidem nullus istrumentum, quamvis eximium atque perfectum, in exprimendis animi sensibus humanam vocem superare potest…”

10) Sobre el uso del órgano en el culto litúrgico: instrumento propio de la Iglesia. Insiste en el correcto uso de este instrumento. Sus diferentes intervenciones.

* “Est quidem Ecclessiae proprium musicum istrumentum a maioribus traditum, organum, ut aiunt… dignum habitum est ut cum liturgicis ritibus coniungeretur, sive cantum comitando, sive, silente choro, ad praescripta, harmonias suavissimas eliciendo.”

1. Necesidad de restaurar el canto gregoriano para lograr mayor participación del pueblo.

* “Quo autem actuosius fideles divinum cultum participent, cantus gregorianus, in iis quae ad populum spectant, in usum populi restituatur. Ac revera pernecesse est ut fideles, non tamquam extranei vel muti spectatores, sed penitus liturgiae pulchritudine affecti, sic caerimoniis sacris intersint… ut vocem suam sacerdotis vel scholae vocibus, ad praescritas normas, alternent...”

11) Exhortación a sacerdotes, seculares y religiosos, a apoyar la instrucción litúrgico-musical del pueblo. Pide el apoyo también de los Obispos y los Ordinarios del lugar.

* “In hoc utriusque cleri industria desudet, praeeuntibus quidem Episcopis et locorum Ordinariis, ut, per se vel per alios rei peritos, liturgicam musicamque populi institutionem curent, utpote cum doctrina christiana coniunctam.”

12) Brinda un reconocimiento especial a escuelas e institutos por su valiosa labor en la formación musical.

* “Quo in genere, Scholis et Institutis illis, passim per catholicum orbem conditis, debitas laudes tribuimus…”

Esta Constitución trajo aportes valiosos que favorecieron una participación mayor por parte del pueblo, despertando además un gran interés y una favorable respuesta en los círculos religiosos de mayor preparación y cultivo musical. Por otro lado considero que ya en la práctica, la manera con que pretendía alcanza este objetivo, resultó poco viable, pues en el fondo se volvieron a tomar las líneas estrechas presentadas por Pío X, en su Motu Proprio de 1903.

***Mediator Dei. 1947. Pío XII***

El Papa Pío XII promulgó la presente Encíclica **Mediator Dei** (*MD)* con el objetivo de devolver la unidad a los hombres de buena voluntad, que habían sino cruelmente enemistados entre sí, por motivo de la larga y despiadada guerra. Ha querido ser puente de concordia y paz en toda persona que con corazón sincero se esfuerza para alcanzar el amor y la unidad. Ha querido hacer brillar como luz en la oscuridad, a Aquel que es el único **Mediador** entre Dios y los hombres.

En el presente trabajo, reduciré mi atención en presentar los números 189-192, que hablan expresamente sobre la música sagrada[[14]](#footnote-14).

1.- Sobre el canto gregoriano se pide que se observe cuidadosamente lo establecido en las normas de la Iglesia, ratificando las prescripciones hechas por los Pontífices Pío X y Pío XI. Reconoce y presenta las cualidades de este género de canto: dar mayor decoro y solemnidad a la celebración, ayudando además al fortalecimiento de la fe. Exhorta también a la promoción de las “Scholae cantorum”.

“*El canto gregoriano, que siendo herencia recibida de antigua tradición… la Iglesia romana lo considera cosa suya y su uso está recomendado al pueblo e incluso terminantemente prescrito en algunas partes de la liturgia; no sólo proporciona decoro y solemnidad a la celebración de los sagrados misterios, sino también contribuye a aumentar la fe y la piedad de los asistentes*.”

*“… nuestros predecesores de inmortal memoria Pío X y Pío XI, mandaron que al menos en las iglesias más importantes, se restauren las antiguas “Scholae cantorum”, cosa realizada con éxito en varios lugares”*

2.- Este número hablar especialmente sobre la participación del pueblo en las celebraciones litúrgicas, mediante el canto gregoriano. Trae a cuento una cita de Pío XI, presentada en su documento *Divini cultus sanctitatem* (1928), en donde pide que los fieles deben participar en las celebraciones, no con la actitud propia de “meros espectadores mudos y extraños”, sino de manera activa.

*“Además, para que el pueblo tome parte más activa en el culto divino, se debe restablecer entre los fieles el uso del canto gregoriano, en la parte que le corresponda. Evidentemente apremia el que los fieles asistan a las sagradas ceremonias no como meros espectadores mudos y extraños sino profundamente penetrados por la belleza de la liturgia; que alternan sus voces con la del sacerdote y el coro…”*

3.- Da su valoración positiva también a la música y canto modernos. Dice que si este género de canto o música no tienen sabor profano o no desdice la dignidad y santidad de la celebración puede ser usado en las acciones sagradas. Presenta sus cualidades y sus frutos.

*“La música y el canto modernos… si no tienen ningún sabor profano, ni desdicen a la santidad del sitio o de la acción sagrada, ni nacen de un prurito vacío de buscar algo raro y maravilloso, débenseles incluso abrir las puertas de nuestros templos, ya que pueden contribuir no poco a la esplendidez de los actos litúrgicos, a elevar más en alto los corazones y a nutrir una sincera devoción”.*

4.- Manifestando su aprobación hacia el canto popular religioso, pide que sea promovido con la debida dignidad y esmero que requieren las acciones sagradas.

*“Os exhortamos… a promover el canto popular religioso y su cumplida ejecución, llevada a cabo con la debida dignidad, cosa que puede servir para estimular y encender la fe y la piedad del pueblo cristiano.”*

Mi apreciación sobre la *MD* es que, aún cuando sí contribuye a una formación musical y en su desarrollo, no obstante, repiten fundamentalmente lo tratado por Pío X y Pío XI en sus respectivos documentos.

**3.- *Musicae sacrae disciplina. 1955. Pío XII***

Entramos ahora al análisis de una de los documentos más importantes de la historia de la música sagrada, en la primera mitad del siglo XX. Con este documento el Papa ha querido dar claridad y respuesta a algunas cuestiones discutidas que se habían ido presentando en los últimos decenios en el campo de la música de Iglesia. Influyeron en la preparación de este documento, las propuestas de “eximios artistas” de la música sagrada que, preocupados por una continuada reforma musical, abrieron caminos que favorecieran el desarrollo reformador de la música de Iglesia. Este documento comprende 42 números, organizados en cuatro bloques: *Historia del canto sagrado (2-7); Leyes fundamentales de la música sagrada (8-18); Géneros y cualidades de la música sagrada (19-35); Normas prácticas (36-41); Exhortación final (42)[[15]](#footnote-15)*

Reflexiona sobre la dignidad y grandeza que tiene la música sagrada. Para esta reflexión Pío XII recuerda una cita de san Agustín.

“*Entre las muchos y grandes dones naturales con que Dios… ha enriquecido a los hombres… se debe contar a la música. De ella, ha dicho san Agustín: ‘****La música ha sido concedida por la liberalidad de Dios a los mortales dotados de alma racional’***.[[16]](#footnote-16)”

Trata sobre el canto gregoriano. El por qué de su nombre y la manera como se fue compilando. Además habla del papel del órgano en este estilo de canto.

*“El mismo canto coral que en nombre de su restaurador, san Gregorio, comenzó a llamarse ‘gregoriano’, adquirió ya desde los siglos VIII y IX nuevo esplendor en casi todas las regiones de la Europa cristiana con el acompañamiento del instrumentos musical llamado ‘órgano’.”*

La Iglesia también acepta el canto polifónico.

*“La iglesia tuvo también en gran honor este canto polifónico, y con gusto lo admitió para dar mayor realce a los ritos sagrados… su eficacia y esplendores acrecentaron por el hecho de que a las de los cantores y del órgano se unió el sonido de otros instrumentos.”*

Manera como se rige la música sagrada.

*“En esto, la música sacra no obedece a las leyes y normas distintas de las que rigen en toda forma de arte religioso, sino a las leyes prescritas para el arte en general.”*

El artista en sus obras no sólo ha de plasmar aquello que sus solos conocimientos intelectuales le brindan, y mucho menos, debe buscar el arte por el arte; más bien debe unir su capacidad personal y su unión espiritual a Dios, a quien dirige sus piezas musicales.

*“… Así pues, el artista que no profesa las verdadera de la fe… de ninguna manera debe ejercer el arte sagrado, ya que no tiene, por decirlo así, ese ojo interior con el cual puede ver lo que exige la majestad y el culto de Dios.”*

La música sagrada es considerada por Pío XII como la sierva de la liturgia. Prácticamente, la música encuentra su plena expresión y significación en las mismas ceremonias sagradas y oficios divinos.

*“… La Iglesia debe tener sumo cuidado en alejar de la música, que es como la sierva de la liturgia, todo lo que desdice del culto divino o impide a los fieles que alcen sus mentes a Dios.”*

Enumera las funciones que tiene la música sagrada.

“*La música sagrada embellece y adorna las voces de los sacerdotes…*

* + - *eleva a Dios los espíritus de los asistentes…*
    - *hace más vivas y fervorosas las preces litúrgicas de la comunidad...*
    - *Eleva las súplicas y alabanzas a Dios Trino y uno…*
    - *Acrecienta el honor que la Iglesia… tributa a Dios…*
    - *Con ella, se aumenta también el fruto que los fieles sacan de la sagrada liturgia.”*

Para poder considerar sagrada o profana a la música se ha de comprobar si está de acuerdo o no con las exigencias de la celebración eucarística.

*“… la dignidad y valor de la música sagrada serán tanto mayores cuanto más se acerquen al acto supremo del culto cristiano, cual es el sacrificio eucarístico del altar…”*

Incluye dentro de los estilos dignos de la sagrada liturgia a la música religiosa.

*“… ‘La música religiosa’… puede ejercer un grande y saludable influjo, sea que tenga lugar en los templos para los actos y ceremonias no litúrgicas como fuera de los recintos sagrados para contribuir al esplendor de solemnidades y fiestas.”*

Para el apostolado católico tiene en gran estima la música religiosa y el canto religioso popular. Presenta las cualidades que este canto tiene y la necesidad que tiene de ser cultivado.

*“Porque las melodías de dichos cantos, que por lo común están compuestas en lengua vulgar, se graban en las memorias casi sin ningún esfuerzo y trabajo, y a una con las melodías se va imprimiendo en la mente la letra y las ideas que se comprenden y fijan cada vez más hondamente. …de allí que la música religiosa popular ayude grandemente al apostolado católico y, por lo tanto, ha de cultivarse y fomentarse con todo cuidado.”*

La reflexión de Pío XII sobre este aspecto se mueve con base a las palabras de Pío X que hablaba de las cualidades de la música sagrada: santidad, verdadero arte y universalidad.

*“La música debe ser santa. No debe admitir nada que tenga sabor profano ni permitir que éste se insinúe en las melodías con que viene presentada.”*

*“Si estas prescripciones se cumplen en toda su plenitud, también se logrará debidamente la segunda propiedad de la música sagrada, que es la de ofrecer una obra verdaderamente artística.”*

*… y si en los templos católicos de todo el orbe de la tierra el canto gregoriano resuena incorrupto y puro, éste, al igual que la sagrada liturgia romana, también ostentará la nota de universalidad”.*

Los cánticos en lengua vulgar, sólo se podrán admitir cuando en algún lugar exista ya una costumbre secular e inmemorial. Condición para ser admitidos.

“*… donde una costumbre secular o inmemorial lleva consigo que en el Solemne Sacrificio eucarístico, después de cantar en latín las sagrada palabras litúrgicas, se entreveran algunos cantos en lengua vulgar, el Ordinario del lugar podrá permitirlo, si atendidas las circunstancias del lugar o de personas, juzgan que prudentemente no se puede desterrar dicha costumbre”.*

Después de estas palabras marca que de todos modos la ley sigue prohibiendo canta en vulgar las palabras litúrgicas.

*“Quedando, sin embargo, en pie la ley que manda que no se canten en lengua vulgar las mismas palabras litúrgicas, como antes se dijo.”*

Todo lo que se dijo sobre el canto gregoriano era obviamente referido al rito romano latino, pero hay la oportunidad de que los demás ritos, occidentales u orientales, puedan adaptarse a los lineamientos dados para el romano latino.

*“Es obvio pensar que cuanto hemos expuesto brevemente acerca del canto gregoriano se refiere principalmente al rito latino de la Iglesia; pero proporcionalmente se puede acomodar también a los cantos litúrgicos de los demás ritos occidentales”.*

Al canto polifónico le da también mucho valor.

*“La polifonía sagrada… puede ayudar de una manera insigne a la magnificencia del culto divino y a excitar piadosos afectos en las almas de los fieles.”*

Alerta también contra todos los abusos que se puedan dar al introducir polifonía.

*“… estas leyes advierten que en asunto tan grave se vigile con toda prudencia y cuidado, a fin de que no se lleven al templo cantos polifónicos que por cierta especie de modulación exuberante e hinchada oscurezcan con su exceso las palabras sagrada de la liturgia…”*

El *órgano* ocupa el primer lugar en la liturgia. *Cualidades*:

* *Se acomoda perfectamente a los cánticos y ritos sagrados,*
* *… comunica un notable esplendor y una particular magnificencia a las ceremonias,*
* *… conmueve las almas de los fieles con la grandiosidad y dulzura de los sonidos,*
* *…llena el corazón de una alegría casi celestial y lo eleva con vehemencia hacia Dios y los bienes sobrenaturales.”*

Otros instrumentos para el uso en la liturgia. Requisitos que se les pide:

*“… pero además del órgano, hay otros instrumentos que pueden ayudar eficazmente a conseguir el fin de la música sagrada con tal de que:*

* *no tengan nada de profano, estridente o estrepitoso,*
* *no distraigan de las funciones sagradas o de la seriedad del lugar.”*

Los cantos religiosos populares en las misas rezadas. Lo que movió al Papa a admitir estos cantos lo expresa con palabras de Pío XI ‘que los fieles no estén en la celebración como espectadores mudos e inactivos.’

*“No asistan al santo Sacrificio como espectadores mudos e inactivos, sino que acompañen la sagrada acción con su espíritu y con su voz y unan su piedad a las oraciones del sacerdote…”*

Este tipo de cánticos puede ayudar a atraer, instruir y alegrar al pueblo cristiano. Es bueno su uso en las procesiones, peregrinaciones, congresos. Es útil para la educación cristiana de los niños y jóvenes y para las reuniones de las diferentes asociaciones piadosas.

*“En las funciones no plenamente litúrgicas, tales cánticos religiosos… pueden contribuir maravillosamente para atraer con provecho cristiano… sobre todo en las procesiones y peregrinaciones a imágenes sagradas, congresos religiosos nacionales o internacionales… en la educación de los niños en las verdades católicas… en las agrupaciones juveniles… asociaciones piadosas…”*

Con motivo del incremento de cantos populares invita a que se estructuren cantorales que faciliten el ejercicio músico-vocal.

*“… no os faltarán peritos que, si no se ha hecho antes, recojan oportunamente tales cánticos y los reúnan en un volumen…”*

Un punto importante que incluye el Papa es el de la música en tierras de misión. Invita a los misioneros a aprovechar las facilidades musicales que por naturaleza tienen los pueblos, que muchas veces utilizan sus cánticos para brindar un culto de tipo idolátrico. Apoya el que, mediante el canto religioso, se promueva y dé a conocer más el evangelio.

*“…exhortamos intensamente a los obreros apostólicos que trabajan con celo en aquellas vastas porciones de la viña del Señor a que, entre las graves preocupaciones de su cargo, presten también atención a este punto… el canto religioso.”*

Exhorta a fomentar las Scholae cantorum. Hace un comentario sobre las scholae cantorum mixtas.

*“Donde no se pudiera tener una Schola cantorum o no se hallare número competente de niños cantores, se permitirá que ‘tanto los hombres como las mujeres y las jóvenes, puedan participar, en lugar exclusivamente dedicado a esto, fuera del presbiterio, puedan cantar los textos litúrgicos con tal que los hombres estén separados absolutamente de las mujeres y las jóvenes, evitando todo inconveniente en esta materia’.”*

Marca el deber de incluir en la formación sacerdotal la conveniente educación en música sagrada y el canto gregoriano.

*“Débese proveer con gran solicitud a que todos los que aspiran a las sagradas órdenes en vuestros seminarios y en los institutos misioneros y religiosos se formen suficientemente en el conocimiento de la música sagrada y el canto gregoriano.”*

Pide a los formadores de seminarios que sean capaces de descubrir, promover e impulsar a los seminaristas que, durante su formación, den muestras de amor y cualidad musical, y les ayuden a prepararse en este arte, en lugares convenientemente destinados a este fin.

*“Si se descubre entre los alumnos del seminario o colegio religioso a alguno que se distinguiese especialmente por su aptitud y amor al arte musical… hay que darle ocasión de perfeccionar sus cualidades”*

Da fuerte apoyo a los institutos dedicados a la enseñanza musical.

*“Promoved y ayudad… a esos institutos píamente fundados para educar al pueblo en la música sagrada o para perfeccionar más particularmente dicho arte*.*”*

Exhorta a todos los encargados del arte musical a poner todo su esfuerzo en bien de la promoción y crecimiento de la música y el canto sagrados, medios tan preciados por la iglesia.

*“Nos confiamos seguramente que vosotros, venerables hermanos dediquéis todo vuestro celo pastoral a este arte sagrado, que tanto sirve para celebrar con dignidad y magnificencia el culto de Dios”*

*Mediator Dei y Musicae sacrae disciplina* han brindado, como lo hemos podido constatar, lineamientos que dieron gran claridad y orientación a la música sagrada. Notamos cómo Pío XII fue capaz de descubrir medios eficaces para conseguir la unidad eclesial después de la fuerte desorientación bélica vivida años atrás. La música sagrada pudo contribuir en la edificación de una fe más robusta, capaz de afrontar las contrariedades propias de una post-guerra.

**4.- *Instrucción sobre la Música y la liturgia sagradas. 1958. (S.C. Ritos)***

En razón a la extensión y riqueza de este documento y a la brevedad de nuestro tiempo, nos reducimos a presentar aquellos puntos básicos que fueron incluidos dentro de esta Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos, omitiendo la presentación del texto literal de cada una de las aportaciones.

1. Se hace una clara distinción entre misa con canto y misa leída (rezada), diciendo qué características tienen una y otra. Además, distingue entre misa solemne y misa cantada.
2. Enumera los distintos géneros de música que se pueden considerar sagrados: *Canto gregoriano, polifonía sagrada, música sagrada moderna, música sagrada para órgano, el canto popular religioso, la música religiosa.*
3. Presenta una definición de cada género de música. Cuál es la especificidad de cada uno.
4. Confirma que la lengua oficial en la liturgia, establecida también para la música sagrada es el latín.
5. Habla detalladamente sobre la participación de los fieles en la Misa: participación *interna*, *externa* y *sacramental*. Ésta última como la más perfecta.
6. Da prescripciones generales sobre el Oficio divino. Aparece poco sobre la música sagrada.
7. Alienta a que tanto la *polifonía* como la *música sagrada moderna* sean revisadas conforme a la encíclica *Musicae sacrae disciplina* de Pío XII.
8. Dice dónde y cuándo ha de ser empleado el canto popular religioso. Qué requisitos se le pide a este género para su utilización.
9. La música religiosa tiene la capacidad de suscitar sentimientos fuertes en el que la escucha. Por ellos se plantea la conveniencia de que se fomente aun cuando no sea empleada en las acciones litúrgicas.
10. Habla sobre la utilización conveniente de otros instrumentos musicales. Así mismo, sólo serán admitidos los instrumentos cuando sea *tocados personalmente*, nunca por sistemas automáticos o mecánicos.
11. Marca nuevamente la primacía del órgano tubular o clásico. Enumera las condiciones para ser destinado a su función. Como instrumento sustitutivo del órgano clásico admite también *el ‘Armonio’*.
12. Menciona las circunstancias en que se permite la utilización del órgano electrónico.
13. Habla sobre la ubicación oportuna del órgano dentro de la iglesia, cuál es su finalidad de estar en ese lugar que se ha determinado.
14. Otros instrumentos que pueden utilizarse en las acciones litúrgicas aparte del órgano. Estos serán *regulados por el Ordinario del lugar* mediante las Comisiones Diocesanas destinadas a la música sagrada.
15. Prohibición radical a los instrumentos destinados a la música profana. La misma determinación se da para los aparatos automáticos.
16. Presenta las condiciones necesaria para que pueda transmitirse por radio o televisión las acciones litúrgicas.
17. Cuáles son los tiempos en el Año Litúrgico en que se prohíbe la intervención de los instrumentos. Incluido el órgano.
18. Exige a los compositores, organistas, maestros de coro, cantores e incluso artífices de instrumentos a ser testimonio ante los demás, de una vida cristiana.
19. Habla sobre los coros mixtos. Se admiten pero… *bien separados*.
20. Habla sobre la íntima unidad que existe entre música y liturgia. Razón por la que se precisa una formación tanto del clero como de los fieles en las dos direcciones.
21. La música en los lugares de misión.
22. Necesaria formación en la liturgia y en la música sagrada. Señala también lo indispensables que son las comisiones diocesanas tanto para coordinar no sólo la música sagrada, sino también el arte sagrado y la sagrada liturgia. Ofrece un fuerte apoyo a los institutos públicos y privados que promueven la música sagrada.

Aunque eran sólo tres años los que separaban a esta Instrucción respecto de la Encíclica de Pío XII, *Musicae sacrae disciplina*, sin embargo, se alcanza a ver una gran diferencia de contenido y de matiz musical.

Esta Instrucción que preparó la Sagrada Congregación de Ritos en 1958 tocó aspectos que, aunque de manera aún tímida y reservada, sin embargo, en nuestros días tienen una gran importancia como es por ejemplo el tema de los medios de comunicación (especialmente la radio y la televisión) y su empleo dentro de las acciones litúrgicas.

**5.- *La música sagrada en el Vaticano II. 1963. Capitulo VI. SC.***

Nos adentramos ahora en un momento clave en la historia de la música sagrada: **el Concilio Vaticano II**. Ningún Concilio dio un aporte tan grande y perfecto, tan fundamental y tan extenso, como lo hizo éste. Aún cuando es sólo un capítulo destinado al estudio de la música, descubrimos una precisa formulación de los principios reguladores del canto y la música sagrada en el culto cristiano.

Ernesto Moneta Caglio, presidente del Instituto de Música de Milán, y consultor de la comisión preparatoria del Concilio[[17]](#footnote-17) afirma que el capítulo dedicado a la música sagrada es difícil de comentar, pues ofrece perspectivas para un desarrollo futuro que va mucho más lejos de lo que una lectura superficial del documento parece dar hoy.

1. Dice que la música es un tesoro de valor inestimable para la liturgia. Menciona también cuándo se puede decir que una música es sagrada y cuando no, reconoce una sólida unidad entre música sagrada y acción litúrgica. (n. 112)
2. Gracias al canto sagrado las celebraciones adquieren mayor solemnidad y nobleza. Además, mediante el canto se conseguirá una participación más completa por parte de todos los fieles. Respecto al uso de las lenguas en el canto, remite al número 36 (uso de lengua latina en los ritos latinos), 54 (uso de la lengua vernácula en las misas con pueblo), 63 (la lengua vernácula en los sacramentos y sacramentales), 101 (uso de la lengua latina en el Oficio de los clérigos). (nn. 101-113)
3. Manda conservar el tesoro musical, promover las Scholae cantorum y brindar total posibilidad para que el pueblo tenga participación. Este es un tema de capital importancia que marca una clara línea reformadora en la liturgia. (n. 114)
4. Pide que se dé una educación musical a todos los pastores y una formación litúrgica a los músicos. (n. 115)
5. Se habla de la importancia del canto gregoriano y de la polifonía. (n. 116)
6. Exhorta a completar los libros de canto gregoriano. (n. 117)
7. El Concilio valora también el canto religioso popular. (n. 118)
8. La importancia de la música sagrada en tierras de misión. (n. 119)
9. El uso del órgano tubular. Sus cualidades. (n. 120)
10. El uso de otros instrumentos. Requisitos que se les piden. (n. 120)
11. Indica claramente la función de los compositores de música sagrada. (n. 121)
12. Los textos destinados al canto sagrado deben de estar de acuerdo con la doctrina católica, más aún, deben tomarse principalmente de la Sagrada Escritura y las fuentes litúrgicas. (n 121)

Respecto al aporte recibido

* Considero sumamente importante el que se coloque el valor de una música sagrada, no es su aspecto meramente estético, sino sobre todo en la función litúrgica que desempeña tal género de música[[18]](#footnote-18). (n. 112)
* El poner como característica peculiar de una liturgia solemne la participación activa de los fieles y ministros mediante el canto, me parece una determinación que marca una dirección totalmente nueva de la reforma conciliar[[19]](#footnote-19). (n 113)
* Me parece de una gran importancia el que se considere a la música como un gran tesoro de la Iglesia[[20]](#footnote-20). (n. 114)
* En lo que se refiere a los coros, el Concilio ha dado un paso trascendental: ha quitado toda barrera que impedía la participación de todos: hombres y mujeres, ministros y seglares[[21]](#footnote-21). (n. 114)
* Encontramos en este documento una preocupación por continuar brindando una sólida formación musical y litúrgica a ministros y laicos comprometidos en este oficio. (n. 115)
* Desde Pío X se ha considerado siempre al canto gregoriano como el canto propio de la liturgia romana. Con el paso del tiempo, en los documentos de Pío XI, Pío XII, y el de la Sagrada Congregación de ritos de 1958, este canto *ha ido adquiriendo ciertas matizaciones* que, han marcado también apertura a otras expresiones de oración cristiana[[22]](#footnote-22).
* A mi juicio, el aceptar el canto religioso popular como conveniente a la celebración, es uno de los importantes signos que responden a una necesaria renovación litúrgica sentida desde tiempo atrás[[23]](#footnote-23).
* Digno de mencionarse también la confirmación del órgano como el instrumento musical de mayor expresividad y fuerza para la oración, pero, la valoración pertinente sobre el uso de otros instrumentos musicales que, ciertamente, tienen mucho que aportar.

**IV**

**EVOLUCIÓN POSTCONCILIAR DE**

**LA MÚSICA SAGRADA**

Gracias a los resultados de la Sacrosanctum Concilum se ha sabido confirmar que la música no será más, sólo un adorno que embellezca las celebraciones litúrgicas de la Iglesia católica. La música sagrada está llamada a ser sobre todo, un elemento constitutivo de la celebración, que tiene un carácter profundamente ministerial dentro de las acciones sagradas de la Iglesia. Ahora, la música sagrada está en mejores condiciones para alcanzar el objetivo tan noble de *Santificar a Dios y edificar a la comunidad cristiana*.

Después del Concilio Vaticano II ha venido una serie importante de documentos que han traído a cuento el tema de la música. Dentro de los más importantes están los siguientes: *Musicam Sacram (MS)* de 1967, presentada por la Sagrada Congregación de Ritos; *La Institutio Generalis Missalis Romani (IGMR)* de 1970; *La Institutio Gene*ra*lis* *Liturgiae Horarum (IGLH)* de 1971; *El Directorio para Misas con Niños (DMN)* de 1973; *Siete normas sobre la Música Sagrada (*Obispos de la Región Pastoral Noreste) de 1986; *Quirógrafo del Sumo Pontífice Juan Pablo II con ocasión del Motu Proprio “Tra le sollecitudini”* de 2003; *Orientaciones del Episcopado Mexicano sobre la Música Sagrada,* de 2008.

Dado a la abundancia de los documentos sobre nuestro asunto, me permito citar solamente y de manera breve la Instrucción *Musicam Sacram* de 1967 y algunas aportaciones del *Quirógrafo del Sumo Pontífice Juan Pablo II.*

**1.- *Musicam Sacram,*  de 1967, *Sagrada Congregación de Ritos.***

* Importancia, objetivo y expectativas de esta Instrucción.
* Enumera los frutos de la música sagrada así como los criterios que se deben seguir para poder poner en uso la música de Iglesia.
* Cuáles son los géneros de música aceptados para el culto sagrado.
* Nos dice de qué depende verdaderamente la solemnidad de las celebraciones litúrgicas y el papel de la música.
* Los actores principales de la celebración litúrgica y sus especificas funciones: Fieles, Coro, Capillas musicales, cantores bien formados, Sacerdotes.
* Quiénes pueden integrar los coros de Iglesia.
* Importancia del canto en la celebración de la Misa. Características de cada uno de los momentos celebrativos.
* El canto del oficio divino.
* El uso del latín y el lugar de las lenguas vernáculas.
* Los instrumentos musicales. Órgano y otros instrumentos.
* Señala la finalidad de las Comisiones de Música Sagrada: “*Así pues, en la medida de lo posible, deberá existir en cada diócesis, las comisiones de música sagrada… Convendrá, incluso, el que varias diócesis puedan integrar comisiones en común para un trabajo de conjunto más coordinado”* (n. 68).

**2.- *Quirógrafo.* Año 2003. *Del Sumo Pontífice Juan Pablo II,* con ocasión del centenario del documento de Pío X, Tra le sollecitudini.**

Dice el Papa Juan Pablo II: “*El centenario de ese documento me brinda la oportunidad de recordar la importante función de la música sagrada, que san Pío X presenta como medio de elevación del espíritu a Dios y como valiosa ayuda para los fieles en la ‘participación activa en los sacrosantos misterios y en la pública y solemne oración de la Iglesia’."[2]*

El Santo Padre, de feliz memoria en la mente de todos nosotros, ha querido recocer la obra tan trascendental que su predecesor Pío X ha legado para la posteridad, en el tema de la Música Sagrada. Analizando dicho documento se nota que realmente lo que el Papa hace es, recoger cada una de las enseñanzas que al paso de los años del siglo XX la Iglesia ha recibido por parte de los distintos documentos. No hay nada novedoso más que, la firme voluntad de seguir celosamente buscando el mejor camino que devuelva a la Liturgia, la dignidad y el decoro que merece y en donde la música sagrada tiene mucho que aportar. Cito solamente dos párrafos que pueden perfectamente servir.

* *No puede haber música destinada a la celebración de los ritos sagrados que no sea antes ‘arte verdadero’…”.* (No. 5).
* *“Así, pues, el aspecto musical de las celebraciones litúrgicas no puede dejarse ni a la improvisación ni al arbitrio de las personas sino que debe encomendarse a una dirección bien concertada…”*
* *“Por tanto, también en este campo, urge promover una sólida formación tanto de los Pastores como de los fieles laicos”* (No. 9).
* *“Es necesario una renovada y profunda consideración de los principios en que deben basarse la formación y la difusión de un repertorio de calidad. Sólo así se podrá permitir a la expresión musical servir de manera apropiada a su fin último que es ‘la gloria de Dios y la santificación de los fieles’.”* (No. 12).

**V.- CONCLUSIÓN**

Ha sido muy interesante notar cómo al paso de los años, la Iglesia ha estado en el esfuerzo de adaptarse, lo mejor posible, a las circunstancias y exigencias de un mundo en constante evolución, intentando dar respuesta a los diferentes interrogantes que le plantean cada tiempo, cada generación, cada cultura.

Considerando que todos los documentos que se han escrito sobre la música sagrada han aportado mucho, este repaso manifiesta ser buena ocasión para preguntarnos si, la manera de llevar este arte a nuestras iglesias, está siendo verdaderamente capaz de ayudar a expresar los sentimientos de *alegría, alabanza, súplica, acción de gracias* del hombre actual, siempre en consonancia con la Iglesia que busca brindar al hombre de fe, los elementos para poder dirigir mediante la música, su pensamiento hacia el Creador.



1. RATZINGER, J. “*Un canto nuevo para el Señor*” Ed. Sígueme. Salamanca 1999. p. 161. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cfr. DE MONZARRAGA Tomás C.M.F. *“La música Sagrada a la luz de los documentos pontificios”* Madrid 1968 p. 16 [↑](#footnote-ref-2)
3. PÍO X *“Tra le sollecitudini”* No. 1. 1903l. [↑](#footnote-ref-3)
4. “Dios, a la manera de médico que pone miel en los bordes del vaso que contiene la amarga pero saludable medicina nos da sus palabras mezcladas con las suaves modulaciones y cantilenas; y, de esta suerte, aun aquellos que apenas son capaces de retener las verdades santas, cantando salmos en casa y en el campo, y en todas partes, se van instruyendo insensiblemente. El canto de los Salmos une los corazones por la concordia de voces, recrea los ánimos, engrandece y decora las solemnidades, causa cierta dulce tristeza, y hasta los corazones más empedernidos arranca lágrimas. *Etiam ex corde lapideo lacrymas movet”(* San Agustín Prólogo de *Enarrationes*, Edición de los Maurinos*).* [↑](#footnote-ref-4)
5. RATZINGER J. o.c., p. 17 [↑](#footnote-ref-5)
6. PÍO X, *Tra le sollecitudini, 1903, Artículo 112* [↑](#footnote-ref-6)
7. PÍO X , o.c. n. artículo 112 [↑](#footnote-ref-7)
8. Sacrosanctum concilium Art. 112 [↑](#footnote-ref-8)
9. ROMITA FLORENCIO, *Musicae sacrae, p 150* [↑](#footnote-ref-9)
10. MAYER, A.L., *Die Liturgia in der europaischen Geisteschichten,* Darmstadt 1971, nota 4 (1948), p. 311. [↑](#footnote-ref-10)
11. NEUNHEUSER, B., *Movimiento litúrgico,* NDL (1987), p 1370. [↑](#footnote-ref-11)
12. ROMITA, F. *La preformazione del Motu Proprio de san Pio X sulla musica sacra (con documenti inediti):* en “monitor eclesiasticus”, 3 (1961) pp. 471-485. [↑](#footnote-ref-12)
13. Pío XI, *Divini cultus sanctitatem, en* AAS 21 (1929) pp. 33-41 [↑](#footnote-ref-13)
14. GARRIDO, M., *Curso de Liturgia Romana,* BAC, Madrid (1961) pp. 611-612 [↑](#footnote-ref-14)
15. GARRIDO, M. *Curso de Liturgia Romana,* o.c., pp. 615-628 [↑](#footnote-ref-15)
16. AGUSTÍN, San, *De origine anime hominis,* 1,2,en PL, 33, 725. [↑](#footnote-ref-16)
17. BUGNINI, H., *La Reforma Liturgica* (1948-1975), Roma, 1983, p. 904. [↑](#footnote-ref-17)
18. Cfr. GELINEAU, J. *Commentaire complete cap. VI: la musique sacrée,* ‘Maison Dieu’ 77, 1964, pp. 193-210. [↑](#footnote-ref-18)
19. HUCKE, H. *La musica liturgica, o..c.* pp. 113-114. [↑](#footnote-ref-19)
20. HUCKE, H. *La musica liturgica, o.c.* p. 115 [↑](#footnote-ref-20)
21. SCHMIDT, E. *Il popolo cristiano alcentro del rinnovamento liturgico,* ‘La civiltá cattolica’, 115 (1964), p. 120. [↑](#footnote-ref-21)
22. GELINEAU, J., *Comentaire complete…* o.c., pp 193-210 [↑](#footnote-ref-22)
23. HUCKE, H.,  *La musica liturgica,* o.c. p. 119. [↑](#footnote-ref-23)